

1700 - e

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

Número UNO

ZARAGOZA



5519/1

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
Número UNO
DE
ZARAGOZA

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 1336

Nº Juzgado Inst. 26

Contra Salvador Borroy = Alfajarin

Responsabilidad exigida

Iniciado 24 - 10 - 940

JUEZ

SECRETARIO

Sr Dolano Costa

Sr Perez Llantada

He recibido del Sr. Alcalde de esta villa, la cantidad
de trescientas treinta y seis pesetas, cinco centimos
importe de la mitad, de la remolacha entregada a mi
nombre en la Fabrica del Galligo, quedando la otra
mitad que corresponde a Mariano Borroy, a poder de
la referida Autoridad = En esta cantidad que pre-
cibo se ha hecho documento de abonos, etc. recibidos
de la mitada Fabrica

Alfafarín a 20 de Mayo de 1937.

Manuel Anduj

D. Jesús Fierro Alcolea, Recaudador ejecutivo especial del Pósito de Afajarín.

D E C L A R O: Que en el mes de febrero del año 1.937 percibí en período ejecutivo pro principal e intereses y costas del procedimiento la cantidad de trescientas treinta pesetas, del deudor del Pósito de aquel pueblo Antonio Borroy Berdiel.

Zaragoza 28 de julio de 1.939.-Año de la Victoria

Jesús Fierro

TÉRMINO DE URDÁN. - Alfajarín

Núm. 74

29

1936

4

D. Salvador Barray tiene que satisfacer
la cantidad de cuarenta y tres pesetas
veinticinco céntimos, en esta forma:

Alfarda de <u>1</u> hectáreas <u>56</u> áreas <u>47</u> centiáreas, a 24 ptas. hectárea	37	35
» de » de prados, a 12 ptas. hectárea		
Alfardillas de tierras que riegan a brazales, a 6 ptas. hectárea	59	0
» de prados, a 3 ptas. hectárea		
TOTAL PESEIAS.	43	25

Zaragoza de 2 OCT. 1936 de 1936
Recibí: El Recaudador,

[Signature]

Calle de núm.



Handwritten numbers in a vertical column, possibly representing a sum or list of values. The numbers are: 23, 96, 196, and 54.86. A horizontal line is drawn under the number 196.

$$\begin{array}{r} 23 \\ 96 \\ 196 \\ \hline 54.86 \end{array}$$

C U E N T A justificada que Don Mariano Meseguer Burillo, presenta a la Comi sion Provincial de Responsabilidades Politicas, en virtud de lo dispuesto en la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 166 y fecha 20 de Julio último, de su gestion en concepto de Depositario, no oficial, puesto que no fue nombrado con las garantias y formalidades debidas, siendolo única- mente por imperativo del Alcalde que actuaba como tal en el año 1.937, de las cantidades que se hizo cargo de los vecinos de Alfajarin DESAPARECIDOS y hui dos a zona roja

-----ooOoo-----

1376

De SALVADOR BORROY, por mano de Don Manuel Anduj Percibido

Pagado

De la Fabrica azucarera.. 799'93
Pagado..... 720'91

Saldo..... 79'02

A D Manuel Anduj, la mitad de lo recolectado de esta cosecha, por ser suya la finca y tener estas condiciones de arriendo..... 336'05
Debito de Posito..... 330'00
Termino de Urdan, Alfarda..... 54'86

Suma..... 720'91

*Derechos de administracion
y gastos de viajes
entregados - - - 12'00
67'02 p/b.*

Zaragoza a 21 de Septiembre de 1.939 - 21-10-1940
AÑO DE LA VICTORIA

Mariano Meseguer

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintitres octubre mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta con las anteriores cuentas juradas presentadas por el administrador Sr. Messeguer dejese formada la oportuna pieza de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase quede en poder del que referencia el saldo consignado para el destino que proceda deduciendo el cinco por ciento para el fondo de inspección de administración y no existiendo antes en este Juzgado en relación con los inculcados elevese su licitatorio al Tribunal Regional en consulta de si debe continuarse la intervención judicial dadas las circunstancias del inculcado y poniendo en su conocimiento y a su disposición la cantidad consignada.

Lo mandó y firma S.S. doy fé

Felipe Solano

Ante mí

Juan Puy

Diligencias seguidamente se cumple lo mandado doy fé

Puy

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza *sietemayo*
novecientos cuarenta y dos.

6
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano
Juan Solano

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de *causa de Zaragoza* las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

[Signature]

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

NÚM.

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado 1336

Contra

Salvador Borroy

vecino de

Alfajarin

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de cano de los de
ZARAGOZA

Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de que p r la Superioridad se remitan antecedentes

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
67'02	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	42'02	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 63'67

Zaragoza 7 de Mayo de 1942 de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Handwritten Signature]

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA



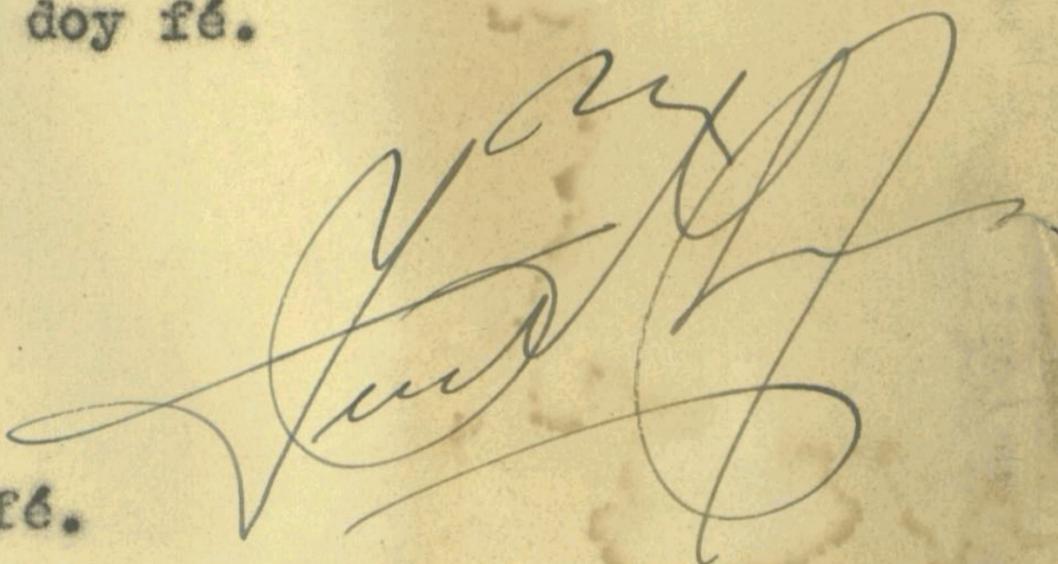
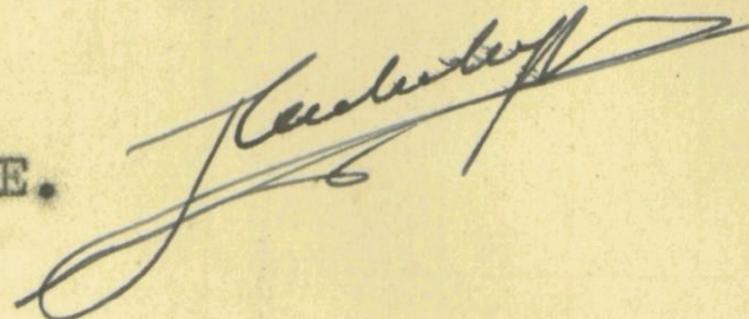
8

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza doce agosto mil novecientos cuarenta y dos.
acctal. Sr. CAVERO)

Visto el estado que mantiene el anterior ramo y no constando en el mismo que exista expediente de responsabilidad contra el individuo a que se refiere, elévese dicho ramo a la Superioridad en consulta.

Lo manda y firma S.S. doy fé.

E.



DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado doy fé.



Excmo, Sr.

Nº Juz. 26

contra

Salvador Borroy

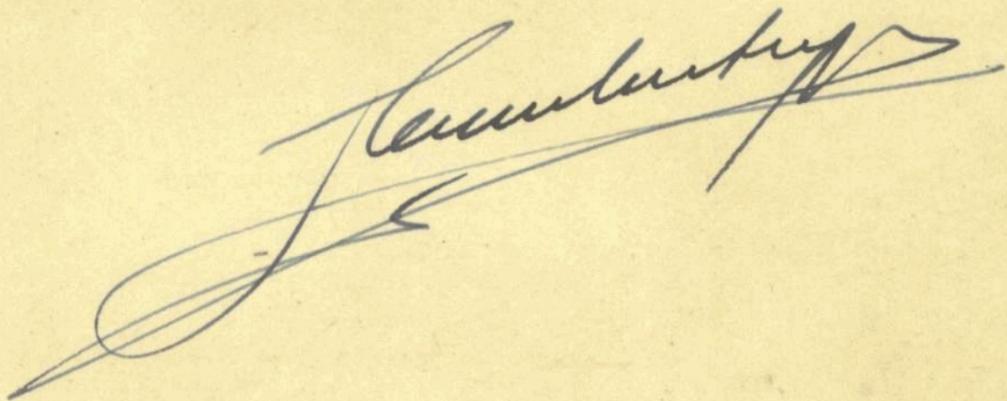
vecino de

Alfajarín

Tengo el honor de elevar a V.E. el ramo de responsabilidad politica seguido al individuo de las referencias del margen, en consulta de la tramitación que ha de darse al mismo, ya que no consta exista expediente contra dicho individuo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 12 de agosto 1942



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de ZARAGOZA